

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, octubre 23 de 2023

De conformidad con lo preceptuado por el canon 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del crédito que fuera allegada por la parte ejecutante – Financiera Comultrasan, como quiera que la parte ejecutada – señor Eldgar Alfonso Téllez Téllez y Saúl Ovalle, dejó vencer en silencio el término de traslado, así como porque la misma se ajusta a derecho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Esperanza Pineda Velasco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fc35ff938e997626eb3189e6a64b410a58e1d0568216242a04f38d8bb496806**

Documento generado en 23/10/2023 11:54:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>